



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 08 23

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado DAMA N° 13189 del 18 de abril de 2005 se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba contaminación atmosférica, generada por las quemas a cielo abierto desarrolladas al interior de la **ESCUELA DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA**, ubicada en la calle 80 N° 32 – 06 de la Localidad de Barrios Unidos.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 29 de abril de 2005, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 3607 del 10 de mayo de 2005, en el que se evidenció la afectación ambiental generada por las quemas a cielo abierto que se estaban desarrollando, por lo que se expidió el requerimiento N° EE 18262 del 28 de junio de 2006, en el que se solicitó al representante legal de la escuela para que de manera inmediata suspendieran las mencionadas quemas.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 4 de agosto de 2008, a la mencionada dirección, dando lugar a la expedición del memorando **IE 17380** del 25 de septiembre de 2008, en el que se consignó que durante la visita no se encontraron evidencias de quemas en el área de contenedores de disposición de basuras, además, según lo informado por el soldado Wilmer Andrés Varela, las quemas de los camuflados ya no se realizan en la escuela, sino que las prendas son llevadas a otro lugar, para el debido proceso de incineración.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

08 23

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con contaminación atmosférica generada por las quemas a cielo abierto desarrolladas al interior de la **ESCUELA DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA**, ubicada en la calle 80 N° 32 – 06 de la Localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

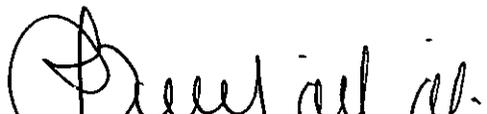
Que en merito de lo expuesto,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 13189 del 18 de abril de 2005, requerimiento N° EE 18262 del 28 de junio de 2006, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por las quemas a cielo abierto desarrolladas al interior de la **ESCUELA DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA**, ubicada en la calle 80 N° 32 – 06 de la Localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

16 FEB 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
MEMORANDO IE 17380